MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 145-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 03 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 021-2015 de fecha 03 de noviembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe Nº 47 y 49-2015-SGSECDRyPV de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Genero y programas Sociales; Informe Nº 292-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, de la Gerencia de Genero y Desarrollo Social; Informe Nº 252-2015-MDJSB/OPP, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 184-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe Nº 47-2015-SGSECDRyPV; el Director de Programa Sectorial I, de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales; presenta el Plan de Actividades para el cumplimiento de META 028 y, asimismo con Informe Nº 49-2015-SGSECDRyPV, solicita la habilitación de presupuesto por encargo para el cumplimiento del Plan de Actividades de la Meta 028; por lo que con Informe Nº 292-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, la Gerenta de Genero y Desarrollo Social, con el objeto de cumplir adecuadamente la Meta 028: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, del Plan de incentivos Municipales", remite el Plan de Actividades "San Juan Atlético"; para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo solicita la habilitación de presupuesto por encargo al trabajador nombrado Lic. Cesar Alberto Mendoza Guzmán;

Que, conforme al Informe Nº 252-2015-MDJSB/OPP, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario Nº 00000996 por la suma de Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/.8,049.00); por lo que la Gerencia Municipal, mediante Informe Nº 184-2015-MDSJB/GM, recomienda, la evaluación y aprobación en Sesión de Concejo Municipal, del Plan de trabajo para el cumplimiento de la meta 028;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 028: "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva del Plan de Incentivos Municipales", por la suma de Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 nuevos soles (S/.8,049.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Med. Marconio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Secretaria General